

Resumen de las Decisiones de la Comisión Europea sobre las autorizaciones de uso de las sustancias incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)

[Publicado de conformidad con el artículo 64, apartado 9, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 ⁽¹⁾]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2016/C 225/04)

Decisiones por las que se concede una autorización

Referencia de la Decisión ⁽¹⁾	Fecha de la Decisión	Nombre de la sustancia	Titular de la autorización	Número de autorización	Usos autorizados	Fecha de expiración del período de revisión	Motivos de la Decisión
C(2016) 3549	16 de junio de 2016	Ftalato de bis(2-etilhexilo) (DEHP) N.º CE: 204-211-0 N.º CAS: 117-81-7	VinyLoop Ferrara S.p.A. Via Marconi, 73 44100 Ferrara Italia Stena Recycling AB Fiskhammsgatan 8 400 40 Göteborg Suecia Plastic Planet srl Via N. Copernico 16 35013 Cittadella Italia	REACH/16/2/0 REACH/16/2/3 REACH/16/2/1 REACH/16/2/4 REACH/16/2/2 REACH/16/2/5	Formulación de policloruro de vinilo (PVC) blando reciclado que contiene DEHP en compuestos y mezclas secas. Uso industrial de PVC blando reciclado que contiene DEHP en la transformación de polímeros por calandrado, extrusión, compresión y moldeo por inyección para producir artículos de PVC, excepto: juguetes y artículos de puericultura; gomas de borrar; juguetes para adultos (juguetes sexuales y otros artículos para adultos que entran en contacto intenso con las mucosas); artículos de uso doméstico que miden menos de 10 cm y que los niños pueden chupar o morder; productos textiles y prendas de vestir destinados a ser llevados sobre la piel desnuda; cosméticos y materiales que entran en contacto con los alimentos, regulados por la legislación sectorial de la Unión.	21 de febrero de 2019	De conformidad con el artículo 60, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, las ventajas socio-económicas compensan los riesgos para la salud humana derivados del uso de la sustancia, y no hay sustancias o tecnologías alternativas adecuadas en términos de viabilidad técnica y económica para los solicitantes y algunos de sus usuarios intermedios.

⁽¹⁾ La Decisión está disponible en el sitio web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/growth/sectors/chemicals/reach/about/index_en.htm.

⁽¹⁾ DO L 396 de 30.12.2006, p. 1.